PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N° 49

Servicio de Impuestos Internos - Corporación de Fomento de la Producción

En Santiago, 26 de Octubre del 2020, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 2118 de fecha 28 de septiembre de 2020, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a Comité Innova Chile, en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el desempeño de la política pública de innovación en Chile durante los años 2010 y 2020 implementada por el comité Innova Chile.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

 Monitoreo de la evolución del portafolio de proyectos beneficiarios por el Comité Innova Chile en el periodo comprendido entre 2010 y 2020.

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; además de las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer, deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo <u>mínimo</u> que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

VII. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

Los investigadores de la Institución Usuaria, podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 29 de enero, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días jueves de 9:00 hrs. a 12:30 hrs. y de 14:30 hrs. a 17:00hrs.

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo al referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VIII. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

IX. Publicación de Resultados

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

X. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste, será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XI. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tablets, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XII. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Leonor Saravia (Isaravia@corfo.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Leonor Saravia Sepulveda

Ejecutiva

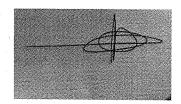
Subgerencia de Programas y Desarrollo Estratégico Corporación de Fomento de la Producción Eduardo Pantoja Rivas

Jefe Departamento de Estudio Económicos y

Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos INVESTIGADOR 1 Leonor Saravia Sepúlveda Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo

Estratégico CORFO



INVESTIGADOR 2 Brenda Rain Garrido Ejecutiva inteligencia de Negocios Gerencia de Innovación CORFO

Joh

INVESTIGADOR 3 Fabián Ortega Vega Ejecutivo inteligencia de Negocios Gerencia de Innovación CORFO Mjofal

INVESTIGADOR 4
Macarena Jofré Fuentes
Ejecutivo inteligencia de Negocios
Gerencia de Innovación
CORFO

PROTOCOLO DE TRABAJO

(20 de Octubre del 2020)

ANEXO I

Identificación de la Institución Usuar	Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos				
Institución Usuaria	CORFO				
Responsable (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda				
RUT Responsable	10.916.858-0				
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl				
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711				

Investigador 1 (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda
RUT Investigador	10.916.858-0
Correo electrónico	lsaravia@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711

Investigador 2 (nombre y apellido)	Brenda Rain Garrido	
RUT Investigador	18.126.250-8	
Correo electrónico	brenda.rain@corfo.cl	
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711	kakan kan kan kan kan kan kan kan kan ka

Investigador 1 (nombre y apellido)	Fabián Ortega Vega
RUT Investigador	18.540.744-6
Correo electrónico	fabian.ortega@corfo.cl
Teléfono de contacto	

Investigador 2 (nombre y apellido)	Macarena Jofré Fuentes
RUT Investigador	15.340.882-3
Correo electrónico	mjofre@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56-2) 2631 8630

ANEXO II - DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo 2010 - 2020

N° de registros					
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observacion es	
Año_tributario	Año tributario			El año tributario se establece en el formulario respectivo.	
Empresa (RUT Ficticio)	ID ficticio de la empresa			Elaborado por SII	
Ventas_Anuales_SII Región	Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes Región vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_20 XX EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el monto anual por empresa. Este es un valor calculado por el SII. Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el	
				periodo tributario 2010-2020.	
Comuna	Comuna vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.	
Tipo_Contribuyente	Tipo de contribuyente registrado ante el Servicio de Impuestos Internos	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.	

Código_ACTECO	Código do	T		10. 0
Courgo_ACTECO	Código de actividad económica declarado al SII.	EMPRESAS_AC_20		Se solicita dato anua según lo reportado e
		xx		el formulai 22 para e periodo tributario 2010-2020
Impuesto_Renta	Resultado Liquidación anual Impuesto Renta según lo informado en el formulario durante el año calendario	F22	305	Se solicita dato anua según lo reportado el formular 22 para e periodo tributario
Capital_propio_positivo	respectivo. Capital propio tributario positivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	645	2010-2020 Se solicita dato anua según lo reportado el formular 22 para e periodo tributario 2010-2020
Capital_propio_negativo	Capital propio tributario negativo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	646	Se solicita dato anua según lo reportado el formular 22 para e periodo tributario 2010-2020
Aumento_capital	Aumentos de capital según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	893	Se solicita dato anua según lo reportado e el formular 22 para e periodo tributario 2010-2020
Capital_Efectivo	Capital Efectivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	102	Se solicita dato anua según lo reportado e el formular 22 para e periodo

	I .			tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
	Total de activos			dato anual,
	según lo			según lo
	informado en el			reportado en
Total_Activo	formulario	F22	122	el formulario
	durante el año			22 para el
	calendario			periodo
	respectivo.			tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
	Total del pasivo			dato anual,
	según lo			según lo
	informado en el			reportado en
Total_Pasivo	formulario	F22	123	el formulario
	durante el año			22 para el
	calendario	,		periodo
	respectivo.			tributario
				2010-2020.
	Dividendos			
	distribuidos por			Se solicita el
	S.A., C.P.A. y	· .		dato anual,
	S.p.A. (Arts. 14, 14			según lo
	bis y 14 quáter),			reportado en
Dividendos_Distribuidos	según lo	F22	105	el formulario
	informado en el			22 para el
	formulario			periodo
	durante el año			tributario
	calendario			2010-2020.
	respectivo.			
	Beneficio antes de		***************************************	Se solicita el
	gasto financiero			dato anual,
	según lo			según lo
ERITOA	informado en el		1010	reportado en
EBITDA	formulario	F22	1019	el formulario
	durante el año			22 para el
	calendario			periodo
	respectivo			tributario
Ley I+D	Crédito por			2010-2020.
	inversión privada			Se solicita el
	en actividades de			dato anual,
	investigación y			según lo
	desarrollo según		•	reportado en
	lo informado en el	F22	855	el formulario
	formulario			22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
				2010-2020.
	respectivo			
DJ1887_Trabajadores	respectivo Identificador del	DJ1887	RUT	Sección B,

	Dependiente		informado	Informados,
	Informado al		por el	Declaración
	Servicio de		declarante	Jurada 1887
	Impuestos		(trabajador	para el
	Internos en		dependient	periodo
	Declaración		e)	tributario
	Jurada 1887,		()	1
	1			2010-2020
	durante el año			
	calendario			
	respectivo.			
DJ1887_Renta_Neta	Rentas total neta			Sección B,
	pagada a cada		Banka katal	Datos de los
	trabajador		Renta total	Informados,
	informado,		neta	Declaración
	durante el año	DJ1887	pagada a	Jurada 1887
	calendario		cada	para el
	respectivo.		trabajador	periodo
			informado	tributario
				2010-2020
	Identificador del			2010-2020
	honorario			Se solicita el
	Informado al			dato anual,
	Servicio de			según lo
	Impuestos			reportado en
DJ1879_Trabajador_Honorario	Internos en	DI 1070		la declaración
DJ1075_Habajador_Honorano		DJ 1879	C2	jurada 1879
	Declaración			para el
	Jurada 1879,			periodo
	durante el año			tributario
	calendario			2010-2020.
	respectivo.		ļ	
	Monto retenido			Se solicita el
	por honorarios a			dato anual,
	tasa del 10% al			según lo
	Rut receptor de la			reportado en
DJ1879_Retención_Honorarios_10%	renta según lo	DJ1879	C3	la declaración
D31073_Netericion_Nonoranos_10%	informado	0)18/9	L3	jurada 1879
	durante el año			para el
			-	periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
	Monto retenido		-	Se solicita el
	por honorarios de			dato anual,
	directores a tasa			según lo
	del 10% al Rut			reportado en
DJ1879 Retención Honorarios 10%	receptor de la			la declaración
Dir	renta según lo	DJ1879	C4	jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			1 *
	calendario			periodo
	1			tributario
DI1970 Potonoión Unaccesia 250	respectivo			2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorarios_35%	Monto retenido	DJ1879	C5	Se solicita el
_Dir	por honorarios de			dato anual,

	T.	, i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		
	directores a tasa			según lo
	del 35% al Rut			reportado en
	receptor de la			la declaración
	renta según lo			jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
	Monto retenido			Se solicita el
	anual actualizado			dato anual,
	de honorarios a			según lo
				reportado en
DJ_1879_Monto_retenido_Honorari	tasa del 10%	D.4.0=0		la declaración
os	según lo	DJ1879	C7	jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
				Se solicita el
	Monto retenido		***************************************	dato anual,
	anual actualizado			según lo
	de directores a			reportado en
DJ_1879_Monto_retenido_Directore	tasa del 10%		-	la declaración
s10%	según lo	DJ1879	C8	jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
				Se solicita el
	Monto retenido			dato anual,
	anual actualizado			según lo
	de directores a			reportado en
DJ_1879_Monto_retenido_Directore	tasa del 35%			la declaración
s35%	según lo	DJ1879	C9	jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
				Se solicita el
				dato anual,
	Total de casos			según lo
	informados según			reportado en
Di1870 Total Casas informad-	lo informado	D14070		la declaración
DJ1879_Total_Casos_informados	durante el año	DJ1879	C10	jurada 1879
	calendario			para el
	respectivo			periodo
				tributario
				2010-2020.
	N° de socios anual			Se solicita el
DJ_1923_N°_Socios	reportado según	D14000	640	número de
D3_1323_IV _3UCIUS	lo informado en el	DJ 1923	C13	socios por
	formulario		ı	empresa de

durante el año calendario respectivo	manera anual informado por la
	Empresa para
	el periodo
	tributario
	2010-2020.

Archivo: multiprod_datos_mensual.csv N° de registros				
in de registros		т		T
		Formula	Camp	Observacio
Variable	Descripción	rio	os	nes
Exportaciones	Monto Neto de exportaciones de los contribuyentes, Informados al Servicio de Impuestos Internos.	F29	20	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo
				tributario
				2010-2020.
N°_Exportaciones	N° documentos que acreditan exportaciones de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	585	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_Débitos	Total Débitos de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	538	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
VA_Determinado	IVA determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	89	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el

				tributario 2010-2020.
Remanente_crédito_fiscal	Remanente crédito fiscal para el periodo siguiente de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	77	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_a_pagar	Total a pagar en plazo legal por los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	91	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Base_imponible	Base imponible de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	563	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Facturas_emitidas	Total de facturas emitidas por ventas y servicios de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	502	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
N°_Facturas_Emitidas	Número de facturas emitidas por ventas y servicios de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	503	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.

		<u> </u>	Γ	Co colicita al
				Se solicita el
	Total ventas y/o			dato
	servicios prestados			mensual,
Ventas_y/o_servicios	exentos o no gravados			según lo
prestados_Exentos_No_gravados	1	F29	142	reportado en
prostacion_tro_gravados	de los contribuyentes,			el formulario
	informado al Servicio			29 para el
	de Impuestos Internos			periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
				dato
	Número de ventas y/o			mensual,
A19 1/2 m.h /	servicios prestados			según lo
N°_Ventas_y/o_servicios_prestados_Exentos_	exentos o no gravados	F29	586	reportado en
No_grabados	de los contribuyentes,	123	200	el formulario
	informado al Servicio			29 para el
	de Impuestos Internos			periodo
				tributario
		***************************************		2010-2020.
			-	Se solicita el
				dato
	Total créditos			mensual,
	calculados de los			según lo
Total_Créditos	contribuyentes	F29	<i>537</i>	reportado en
	informado al Servicio	F29	337	el formulario
	de Impuestos Internos			29 para el
	ac impaestos internos			periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
				dato
	Total PPM Neto			mensual,
				según lo
PPM_Neto_determinado	determinado de los contribuyentes	E20	<i>C</i> 3	reportado en
	informado al Servicio	F29	62	el formulario
	de Impuestos Internos			29 para el
	de impuestos internos			periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
	Impuesto único 2da			dato
	categoría a pagar			mensual,
	calculado, según lo			según lo
Impuesto_Único_2daCategoría_Pagar	informado por los	F29	48	reportado en
	contribuyentes al	F23	40	el formulario
	Servicio de Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
	meenios	l		tributario
				2010-2020.
	Retención de Impuesto			Se solicita el
Retención_Impuesto_10%_sobre_rentas	motorion de impaesto i	F29	151	oc solicità el

	las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 según lo informado por los contribuyentes al Servicios de			mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el
	Impuestos Internos			periodo tributario 2010-2020.
Postergación_IVA	Postergación del pago del IVA según lo informado por los contribuyentes al Servicio de Impuestos Internos	F29	755	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.

ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde el Comité Innova Chile al SII

Archivo: BBDD CONVENIO SII 2020		
Número de registros: 8.182		
Campo	Descripción	
RUT CONSULTA SII	Rut empresa beneficiada	
DV	Dígito Verificador	
Foco_apoyo	Foco estratégico actual del Comité InnovaChile	
Año	Tramo de Año en que el proyecto ganó el concurso	
Zona_geografica	Zona donde se llevan a cabo las principales actividades del proyecto, toma valores Norte: centro-sur; sur; austral.	
Mercado_objetivo_final	Mercado al que se ofrecerá el proyecto ganador	
Tipo_intervencion	Si corresponde al beneficio de certificación de Ley I+D o Subsidio.	
Estado_data	Si el proyecto terminó contrato con el comité InnovaChile o no a la fecha actual.	

ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:	
Descripción del	archivo:
Fecha requerim	iento: xx/xx/xx
САМРО	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Campo3	Descripción campo3
Campo3	Descripción campo4

ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXXX	
Resultados del Estudio:	
Efectos tributarios del Es	tudio: